

Ayuntamiento de La Seca

PCAP

Expediente nº 65/2020

Procedimiento: contrato de explotación del bar, portería y limpieza de instalaciones de la Piscina municipal

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN
DEL BAR, SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA DE INSTALACIONES DE LA PISCINA
MUNICIPAL-TEMPORADA 2020-2021**

I - CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de cubrir el servicio del Bar de la piscina municipal, así como del servicio de portería y limpieza durante la temporada estival 2020 y 2021 de las instalaciones de la piscina municipal, la cual supone un importante centro de encuentro así como de desarrollo de actividades sociales y recreativas para el municipio. Al tratarse de una actividad económica que conlleva un riesgo lo más conveniente es que dicho servicio se preste de forma indirecta mediante un contrato que habilite al uso de las instalaciones de dicho bar que son de Propiedad municipal. Por otro lado, la insuficiencia de personal y la conveniencia de prestación del servicio de portería y limpieza de las instalaciones por la misma persona que se encuentra en las mismas para la explotación del bar, hace conveniente la contratación de estos servicios y que ésta se realice de manera conjunta.

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

2.1 El contrato definido tiene la calificación de contrato de Gestión de Servicios Públicos (CPV: 92610000), tal y como establece el artículo 25 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, dado que el objeto de este contrato es satisfacer una finalidad pública competencia de este Ayuntamiento.

2.2 El presente contrato tiene carácter administrativo, y se regirá, con carácter preferente, por las cláusulas contenidas en este Pliego y en, en su caso, por el de Prescripciones Técnicas, teniendo ambos documentos carácter contractual por lo que deberán ser firmados en prueba

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Cód. Validación: AJEQ6F4S397LSQNF59N5Z477 | Verificación: <https://aseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 18

Ayuntamiento de La Seca

de conformidad por el adjudicatario en el acto de formalización del contrato.

Para lo no previsto en los Pliegos y en la normativa específica, el contrato se regirá por la normativa vigente en materia de contratación administrativa; así, fundamentalmente, por la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) en lo no derogado por lo anterior, supletoriamente se aplicarán las demás normas de carácter administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado que resulten aplicables.

2.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 27 LCSP, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

2.4. La persona física o jurídica que resulte adjudicatario del presente contrato se somete expresamente a la normativa vigente en materia tributaria, de carácter laboral y Seguridad Social, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad y supresión de barreras, de prevención de riesgos laborales y autoprotección, normativa higiénico-sanitaria, así como a todas aquellas normas cuya naturaleza incida directa o indirectamente respecto del objeto de este contrato, sin que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, se pudieran derivar responsabilidades para el Ayuntamiento.

2.5 Todos los plazos señalados en este Pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

2.6 Las discrepancias o contradicciones que pudieran surgir entre el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas se resolverán conforme a lo establecido en el primero de los pliegos.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la explotación del bar, servicio de portería y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal, que incluirá el derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes, durante la temporada estival



Ayuntamiento de La Seca

2020-2021.

4. PRECIO DEL CONTRATO

Se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento los siguientes cánones que podrán ser mejorados al alza:

- un canon de 150 euros/temporada.

Este contrato no genera gastos para el Ayuntamiento, no existiendo crédito presupuestario afectado al mismo

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de dos temporadas: Temporada de Verano del ejercicio 2020 y del ejercicio 2021.

La Temporada abarca desde el 13 de junio al 15 de septiembre, estableciéndose como periodo mínimo y obligatorio de apertura el coincidente con el periodo de apertura de la Piscina Municipal.

Por circunstancias excepcionales, continuidad del buen tiempo u otras el plazo contractual podrá prorrogarse, previo acuerdo entre el Ayuntamiento y el adjudicatario.

A la finalización del contrato el adjudicatario deberá devolver las instalaciones en perfecto estado de conservación.

6.- FORMA DE PAGO

6.1. El adjudicatario deberá hacer efectivo el importe del canon antes de la formalización del contrato y, en cada temporada, antes de la apertura del acceso a las instalaciones.

II - SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Cód. Validación: AJEQ6P4S397LSQNF59N5Z477 | Verificación: <https://aseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 18

Ayuntamiento de La Seca

7.1 La forma de adjudicación del Contrato de servicio de explotación del bar, servicio de portería y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal será el procedimiento abierto, con tramitación urgente, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 131 y 156 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un único criterio de adjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/17, el económico, es decir el mayor canon a pagar a la Administración.

7.2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de La Seca.

8. CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 del LCSP y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la Ley 9/17 LCSP.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1. De acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero de la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exigirá a los licitadores la presentación de ofertas mediante medios telemáticos, debido a la reciente entrada en vigor de la mencionada ley, sin perjuicio de que aquellos licitadores que cuenten con los medios suficientes puedan presentar sus proposiciones mediante vía telemática.

Si no se dispusieran de los medios suficientes para la presentación de ofertas mediante medios telemáticos, las mismas se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de La Seca en horario de oficina.

El plazo para presentación de las ofertas por los licitadores será, dada la tramitación urgente del mismo, de 13 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación en el



Ayuntamiento de La Seca

Perfil del Contratante, suponiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad alguna.

La documentación para la licitación, que deberá contener los documentos a que se refiere el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza España N°1, La Seca, Valladolid de 10 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta el día 29 de mayo de 2020, a las 14:00 horas.

También podrá presentarse la documentación en las oficinas de Correos en el plazo señalado anteriormente. En este caso, el empresario deberá JUSTIFICAR la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y ANUNCIAR, al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, indicando la licitación a la que concurre, así como el nombre o en su caso, razón social de la empresa. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones tal y como éste se indique en el anuncio de licitación sin haberse recibido la proposición por el órgano de contratación, ésta no será admitida en ningún caso.

9.2. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición, no admitiéndose variantes.

Las ofertas deberán estar redactadas en castellano.

La presentación de las ofertas presume la aceptación incondicionada, por parte de los contratistas, del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, así como la expresa sumisión a la legislación de contratos del sector público.

9.3 Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Seca, y se titularán **“Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto de adjudicación del Servicio de explotación del bar, servicio de portería y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal, temporadas 2020 y 2021”**, firmado por el licitador o la persona que la represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. **Dentro de este sobre se incluirá otros dos sobres**, con la documentación administrativa y la declaración responsable conforme al modelo del anexo I y la oferta económica conforme al modelo del anexo II, cada una de ellas deberá incluirse en un sobre cerrado.

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Cód. Validación: AJEQ684S397LSQNF59NSZ47T | Verificación: <https://aseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 5 de 18

9.4 SOBRE 1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: de acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al ser este contrato de cuantía inferior a 1.000.000 de euros, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previos se presentará a través de una declaración responsable en la que se exprese que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar, formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo I de este Pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en este pliego.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato a las empresas que hayan presentado su proposición.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de la proposición.

En este sobre deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, o escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastantado, en su caso.

b) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo del Anexo I de este Pliego.

El adjudicatario presentará con posterioridad los correspondientes certificados de Hacienda y Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y estar dado de alta en el I.A.E.

9.5 SOBRE DOS: OFERTA ECONÓMICA:

La Oferta económica será formulada estrictamente conforme al modelo que se recoge en el Anexo II de este pliego.

La oferta económica determinará el precio de licitación.

La oferta se tendrá por incorrecta y no válida si contiene cifras comparativas o expresiones



Ayuntamiento de La Seca

ambiguas, si se presenta con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido, o si la cantidad expresada en letra y número es diferente; pudiendo requerirse al contratista firmante de aquella para que se presente nueva oferta subsanando dichos defectos.

La oferta deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

No se podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas por él presentadas.

9.6 En el supuesto de que la proposición se presente por una unión Temporal de Empresarios, será necesario presentar un documento en el que conste expresamente los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriban la Unión Temporal, la participación de cada uno de ellos y el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. Deberá así mismo designar la persona o entidad que durante el procedimiento licitatorio y durante la ejecución del contrato, si resultasen adjudicatarios, ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Ayuntamiento de La Seca (Valladolid) con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del expediente, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

10. MESA DE CONTRATACIÓN

10.1. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, a las 14:15 horas del mismo día de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, procederá a calificar la declaración responsable y el resto de la documentación aportada por los licitadores, otorgando, en su caso, un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles y solicitando, si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público.

10.2 Seguidamente, la Mesa de Contratación, de acuerdo al criterio de valoración previsto en la cláusula 9ª del presente Pliego, formulará propuesta al Órgano de Contratación para la adjudicación del contrato al postor que haya presentado la oferta económica más ventajosa.

Con objeto de determinar cuál es la proposición más ventajosa, se llevará a cabo la valoración



Ayuntamiento de La Seca

de las proposiciones con arreglo al criterio de valoración previsto, cuantificable automáticamente, **el precio, entendiéndose por la proposición más ventajosa aquella que contenga el precio más elevado.**

De acuerdo a lo previsto en la Disposición Adicional II de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

1. Presidente: El Alcalde de la Corporación o persona que legalmente le sustituya.
2. Vocales: Dña. Irene Raliegos Álvarez, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento y D. Felipe Vidal Aguado, empleado de este Ayuntamiento
3. Secretario: Actuará como Secretario de la mesa la Secretaria del Ayuntamiento o persona que legalmente le sustituya.

11. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Los aspectos que son objeto de valoración de las ofertas del presente procedimiento sobre un total de 100 puntos, son los siguientes:

- a) Mayor Canon a Abonar al Ayuntamiento:
Canon base de licitación 150,00 €

12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA.

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Ayuntamiento de La Seca

12.1 A la vista de la propuesta emitida, el órgano de contratación, clasificará según los puntos obtenidos, por orden decreciente, las ofertas presentadas y aceptadas, y requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, constituya una garantía definitiva del 5 por ciento del importe de adjudicación y presente la documentación justificativa relacionada en la declaración responsable.

Los documentos serán originales o copias de los mismos legalizadas ante notario, pudiendo sin embargo presentarse también copias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento, salvo indicación expresa en contrario (la compulsada de documentos se solicitará en la Secretaría del Ayuntamiento con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación).

12.2 El adjudicatario está obligado a prestar **garantía correspondiente al 5% del importe de adjudicación**. La garantía podrá prestarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la ley 9/2017, Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre.

La garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico.

Cuando la garantía se constituya por aval o seguro de caución se constituirá ante el Órgano de Contratación.

En caso de uniones temporales de empresarios podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

No procederá la devolución de garantías constituidas en metálico o en valores, aún cuando resultase procedente por inexistencia de responsabilidades derivadas del contrato, cuando haya mediado providencia de embargo dictada por órgano jurisdiccional o administrativo competente.

12.3 De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se producirán las siguientes consecuencias:

A) Si son defectos en la documentación QUE ACREDITA LA CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR :

- En el caso de presentación incompleta o con defectos subsanables: se otorgará, en su caso, un plazo de subsanación no superior a tres días hábiles y solicitando,

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Cód. Validación: AJEQ6F4S397LSQNF59NSZH47T | Verificación: <https://laseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 18

Ayuntamiento de La Seca

si fuera necesario, las aclaraciones o documentación complementaria que prevé la Ley

- Si el licitador no subsana o lo hace fuera de plazo: en estos casos se entenderá que ha retirado materialmente la oferta procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

B) Si son defectos en la DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE AL AMPARO DEL ART. 151 ACREDITATIVA DE HALLARSE AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL (art. 150.2 DEL LCSP): Se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.4. El órgano de contratación podrá renunciar o desistir del contrato, antes de la adjudicación, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 152 de la Ley de Contratos del Sector Público.

13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN.

13.1. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya presentado la documentación justificativa a que se refiere la cláusula 12 de este Pliego y se haya constituido la garantía definitiva correspondiente, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato en resolución motivada, concretando y fijando términos definitivos del contrato, que se notificará a los licitadores.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

13.2. En la notificación de la adjudicación, se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153.3 de dicho texto legal.

14.- FORMALIZACIÓN.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen.



Ayuntamiento de La Seca

Al contrato que se formalice se unirá como anexo, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

La falta de formalización del contrato producirá las consecuencias previstas en el artículo 155 de la LCSP.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

III - EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1 DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento es titular del servicio que se presta de forma indirecta, lo que justifica el control de su gestión y la inspección del servicio en todo momento, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio y ostentando expresamente las potestades de imponer al adjudicatario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere así como rescindir el contrato cuando existan razones de interés público que lo justifiquen y cuando se incumplan las obligaciones expresamente impuestas al contratista.

15.2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Poner a disposición del adjudicatario los bienes, instalaciones y espacios libres objeto del presente contrato.

15.3 DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.
- Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.
- Mantener el Bar abierto fuera del horario mínimo obligatorio, dentro de los límites establecidos por la legislación autonómica vigente para los establecimientos con categoría de "BAR".



15.4 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- Abonar al Ayuntamiento anualmente el canon anual por el que resulte adjudicatario.
- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos.
- Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros, sin autorización del Ayuntamiento.
- Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- El adjudicatario deberá dotar al recinto del mobiliario necesario para su utilización (mesas, sillas...), así como los útiles y enseres necesarios para las prestaciones de los servicios de bar.
- El bar deberá estar abierto **todos los días de la semana durante la temporada de apertura de la Piscina Municipal, de 12 horas a 20 horas.** (Horario mínimo). Fuera de la Temporada de Piscina la apertura se hará de forma libre, respetando siempre los horarios establecidos por la legislación autonómica vigente para este tipo de establecimientos.
- Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna. **Al finalizar cada temporada** las instalaciones deberán quedar en perfecto estado de



Ayuntamiento de La Seca

limpieza e higiene, estado que se comprobará por los servicios municipales antes de la entrega de las llaves, respondiendo expresamente la fianza depositada del incumplimiento de esta obligación.

- El concesionario tendrá responsabilidad directa frente al Ayuntamiento y frente a terceros por los daños y perjuicios que se les ocasione como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, para lo que se exige expresamente la suscripción de una **póliza de seguro de daños a terceros** donde conste como beneficiario el Ayuntamiento de La Seca y como tomador el adjudicatario que se renovará anualmente durante el plazo que dure la explotación.
- El adjudicatario está obligado a **realizar diariamente la limpieza y recogida de residuos, así como a cuidar el buen estado de mantenimiento de todas las instalaciones de la piscina municipal**. El incumplimiento de las obligaciones relativas a la limpieza dará lugar a la imposición de sanciones por parte del Ayuntamiento consistentes en multa de 100 € por cada día que se incumplan dichas obligaciones.
- El adjudicatario está obligado a abrir las instalaciones al público durante el periodo de apertura de la piscina, y prestará el servicio de **portería**, permitiendo el paso a las instalaciones de toda persona que haya abonado la entrada, de acuerdo al precio aprobado en Ordenanza municipal y de toda aquella que exhiba un abono en vigor para la temporada de piscinas.
- Cuidar del buen orden y comportamiento del público tanto en las piscinas como en el bar, pudiendo excluir de su disfrute por lo que resta de día a aquellas personas con síntomas de embriaguez, que no muestren un comportamiento cívico y decoroso, que falten al respeto o violen la intimidad de otros usuarios, alboroten o molesten a los demás, pero deberá dar cuenta de lo ocurrido al Sr. Alcalde-Presidente ese mismo día, o al día siguiente.
- El contratista cobrará a los usuarios para su beneficio las consumiciones del Bar, de acuerdo con los precios medios existentes en el Municipio, con referencia a otros Bares. En caso de que los precios superen el 10% de incremento respecto a la media de Bares del núcleo urbano, el Ayuntamiento se reserva el derecho de fijar tarifas de precio para el Bar.

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Ayuntamiento de La Seca

- No podrá expedir bebidas alcohólicas en el Bar o cualquier otro lugar de la Piscina a los menores de edad, tal y como establecen las normas legales para los establecimientos públicos.
- En lo referente al consumo de tabaco, se aplicará la vigente normativa establecida en la Ley 42/2010, de 30 de diciembre por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
- El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- Cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales, y comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- El contratista asume de su cuenta y riesgo la obligación de darse de alta en el impuesto de actividades económicas y de cumplir con las obligaciones de Hacienda y de la Seguridad Social, así como de la contratación de las Pólizas de seguros obligatorias.
- En la ejecución del contrato se estará a lo ordenando o recomendado por las autoridades sanitarias en el ámbito de pandemia ocasionado por el COVID-19, pudiendo sufrir alteraciones debido a la toma de medidas en garantía de la protección de la salud de todos los usuarios. Estas medidas no darán derecho a indemnización al contratista por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el art. 211 de la LCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del bar, servicio de limpieza y portería, por causa culpable del contratista, siempre que no sea por causas de fuerza mayor.

En La Seca, a fecha de la firma electrónica al margen.

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Ayuntamiento de La Seca

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AJEQ6F4S397LSQNF59NSZH47T | Verificación: <https://laseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 18

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617

Ayuntamiento de La Seca

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____, con D.N.I. _____, actuando en nombre propio/ en nombre o representación de _____, con DNI/CIF _____ según poder bastante vigente al día de la fecha, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ calle _____ n° _____ teléfono _____ correo electrónico _____

PRIMERO: Que D./Dña _____, o la Empresa _____, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 09/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: Que D./Dña _____ o esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos definidos en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de La Seca, en los términos previstos en el artículo 13.1 e), del Real Decreto citado anteriormente.

TERCERO: Que D./Dña _____ o esta Empresa se encuentra actualmente dada de alta en El Impuesto de Actividades Económicas.

CUARTO: Que D./Dña _____ dispone de la formación adecuada en materia de higiene de los alimentos

QUINTO: Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Cód. Validación: AJEQ6F4S397LSQNF59N5Z477 | Verificación: <https://aseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 18

Ayuntamiento de La Seca

SEXTO: Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de La Seca, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria del firmante con el Ayuntamiento de La Seca.

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2.020

Fdo.: _____

ANEXO II

MODELO DE OFERTA.

D./Dña _____, con D.N.I.
_____, actuando en nombre propio/ en nombre o representación de
_____, con
DNI/CIF _____ según poder bastante vigente al día de la fecha, con domicilio
a efectos de notificaciones en _____ calle
_____ n° _____ teléfono _____ correo
electrónico _____

Manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de La Seca, va a proceder a la adjudicación del contrato administrativo de gestión del Servicio de **“Explotación del bar, portería y limpieza de las instalaciones de la piscina municipal de La Seca durante las temporadas 2020-2021”**, solicita que se le adjudique el contrato mencionado por un canon de:

_____ euros (en número)

_____ (en letra),

y con estricta sujeción a los pliegos que rigen la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Ayuntamiento de La Seca

En _____ a _____ de _____ de 2.020

Fdo.: _____

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617



Cód. Validación: AJEQ6F4S397LSQNF59NSZH47T | Verificación: <https://laseca.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 18